

DIRECTIVA 1999/69/CE DE LA COMISIÓN**de 28 de junio de 1999****por la que se deroga la Directiva 93/63/CEE por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la vigilancia y el control de los proveedores y establecimientos en el marco de la Directiva 91/682/CEE del Consejo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 julio de 1998, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

- (1) Considerando que la Directiva 93/63/CEE de la Comisión ⁽²⁾ fija medidas de aplicación sobre la vigilancia y el control de los proveedores y establecimientos autorizados en virtud de la Directiva 91/682/CEE del Consejo ⁽³⁾;
- (2) Considerando que la Directiva 91/682/CEE será derogada con efectos a partir del 1 de julio de 1999 y sustituida por la Directiva 98/56/CE;
- (3) Considerando que la Directiva 98/56/CE prevé las medidas pertinentes en relación con los requisitos que deben cumplir los proveedores de materiales de reproducción y con las medidas de control, incluyendo la supervisión y el seguimiento;
- (4) Considerando que, por lo tanto, la Directiva 93/63/CEE queda obsoleta y procede derogarla en consecuencia;

- (5) Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité permanente de materiales de reproducción de plantas ornamentales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

Mediante la presente Directiva queda derogada la Directiva 93/63/CEE con efectos a partir del 1 de julio de 1999.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 226 de 13.8.1998, p. 16.⁽²⁾ DO L 250 de 7.10.1993, p. 31.⁽³⁾ DO L 376 de 31.12.1991, p. 21.